



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14268

Jueves 30 de Noviembre de 2023

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 1447 - Declárese la Emergencia Hídrica en el Área Sur de la Provincia del Chubut..... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1435 a 1439, 1441 a 1446 2-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10778 6-7

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 1511 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 538, 540, 544 a 547, 549, 550, 556 a 564, 574 a 576, 579, 580 y 582 8-12

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° 132 a 134 12-13

Secretaría de Trabajo
Año 2023 - Res. N° 1556 a 1570 13-16

Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2023 - Res. N° 29, 72 a 75 16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese la Emergencia Hídrica en el Área Sur de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1447
Rawson, 22 de Noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 4378/2023 - MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la declaración de estado de emergencia hídrica en el área sur de la Provincia para el sistema de toma, transporte y provisión de agua que comprende desde el Lago Musters a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento y Caleta Olivia, a partir de la fecha del presente y por el término de un (1) año, en virtud de la problemática por roturas acaecidas en el mencionado sistema; y a efectos de mitigar las posibles consecuencias;

Que el sistema de operación y mantenimiento del acueducto se encuentra concesión mediante, a cargo de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL), en el marco del contrato aprobado por la Ley 1 N° 545;

Que de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en las actuaciones, en virtud de los informes técnicos emitidos, es necesario adoptar con urgencia medidas que permitan resolver la problemática planteada, que se ha tornado frecuente; debido a que tiene injerencia directa en la prestación de servicios esenciales, entre otros y, como consecuencia de ello, afecta la vida cotidiana de la población y las actividades que ésta desarrolla;

Que resulta responsabilidad del Estado Provincial disponer de las medidas necesarias a los fines de revertir la situación, y de resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos, a tal fin resulta pertinente declarar la emergencia hídrica en el sistema de acueductos en la zona mencionada;

Que en virtud de los antecedentes arrojados por el Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, resulta necesario facultarlo para que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos arbitre las medidas necesarias a los fines de llevar adelante de forma urgente todas aquellas acciones, como contrataciones de obras, servicios e insumos, que resulten menester en el marco del presente, con el objeto de resolver la situación descripta en referencia a las averías en el sistema de toma, transporte y provisión de agua, y demás cuestiones que generan la problemática que es de público y notorio conocimiento, y revertir las conse-

cuencias por ella producidas;

Que a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Economía y Crédito Público, en el marco de su competencia y de las previsiones legales vigentes, podrá reasignar y/o compensar las partidas presupuestarias que fuere necesario;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese la emergencia hídrica en el área sur de la Provincia del Chubut, para el sistema de toma, transporte y provisión de agua comprendido desde el Lago Musters a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento, Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de la fecha del presente y por el término de un (1) año, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para que a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos se adopten las medidas necesarias a los fines de llevar adelante de forma urgente contrataciones de obras, servicios e insumos que resulten menester en el marco de lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABELANTONENA

Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1435

22-11-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, (CUIT N° 33-67043783-9), representada por su Intendente el señor Darío Ernesto JAMES por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los

ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a favor de la municipalidad de Gaiman (CUIT N°33-67043783-9) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1436 22-11-23

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$66.751.498,92), a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-63171453-2, representado por su presidente, Ing. Armando COSTANZO (DNI N° 5.392.669), a fin de financiar la compra del equipamiento para Radioterapia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.25: Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente decreto.-

Dto. N° 1437 22-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, María José PÖGLER (DNI N° 23.401.764), y al agente Pablo Damián TIZNADO (DNI N° 28.482.119), a participar en la jornada ampliada, enmarcada en el lanzamiento de la Temporada, Turística y Agrícola del destino Alto Palena, el día 24 de noviembre del 2023 en la localidad de Alto Palena, Republica de Chile.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE la salida del país al vehículo oficial marca Ford Ranger Dominio AF630VD, por el territorio de la Provincia del Chubut y hasta la locali-

dad de Alto Palena, República de Chile, conducido por el agente Pablo Damián, TIZNADO (DNI N° 28.482.119), quien oficiara de chofer. -

Artículo 3°.- FÍJESE en la suma de Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS CINCUENTA (U\$S 450) por día en concepto de viáticos internacionales, equivalentes a un total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 314.955) a percibir por cada uno de los integrantes de la comisión de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 181/02.-

Dto. N° 1438 22-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32275

Disminución - Ejercicio 2023

Recursos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua
Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Provincial del Agua	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiacíones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$-240.000.000,00
Total:	\$-240.000.000,00
2. Gastos: Instituto Provincial del Agua	
16.00.00.A01.5.7.4.01.1.11	
AO: Conduccíon Política y Ejecución de Recursos Hídricos - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.1	\$-240.000.000,00
Total:	\$-240.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32276

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A10.9.1.2.01.1.11	
AO: Contribuciones al Instituto Provincial del Agua (2.08.303) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	\$-240.000.000,00
Total:	\$-240.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
01.00.00.A01.5.1.9.01.1.11	
AO: Conduccíon del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 240.000.000,00
Total:	\$ 240.000.000,00

Dto. N° 1439**22-11-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de agosto de 2023, la incorporación a Planta Permanente otorgada mediante Decreto N° 383/23 del agente Facundo Nicolás GARCIA PALUMBO (DNI N° 31.914.940 - Clase 1986) en el cargo de revista Oficial Técnico Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 214/21, a partir del 16 de agosto de 2023, del señor Facundo GARCIA PALUMBO (DNI N° 31.914.940-Clase 1986).

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 17 de agosto de 2023 al señor Facundo Nicolás GARCIA PALUMBO (DNI N° 31.914.940 - Clase 1986) al Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en el cargo Asistente de Dirección - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en virtud de haber sido homologada por Resolución N° 40/23 STR el acta paritaria que resuelve su incorporación.

Artículo 4°.- Designar en el cargo Director General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno al agente Facundo GARCIA PALUMBO (DNI N° 31.914.940 - Clase 1986), a partir del 17 de agosto de 2023.

Artículo 5°.- Reservar el cargo de revista Asistente de Dirección - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 17 de agosto de 2023 al agente Facundo Nicolás GARCIA PALUMBO (DNI N° 31.914.940 - Clase 1986), según lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.- Ejercicio 2023.

Dto. N° 1441**22-11-23**

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1530/12 en cuanto a superficie y nomenclatura catastral se refiere, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-Procédase a la inscripción conforme los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de la señora MARIA ESTHER HERNANDEZ, DNI N° 4.153.588, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450 m2., 75 dm2.), determinada por la Parcela 12, Manzana 78, Sector 8, Circunscripción 4, Ejido 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Rectificatoria de Dominio y la inscripción

ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la titular.-

Dto. N° 1442**22-11-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyen, (CUIT N° 30-67033461-5), representada por su Intendente el señor Antonio Florindo REATO, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a favor de la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461- 5) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1443**22-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el proyecto presentado por la señora MIRTA NOEMI MARTIN, CUIT N° 27-13087295-1, con domicilio en calle Colón N° 548 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado a la radicación de una base operativa para el servicio de remolques, auxilio mecánico y logística de cargas.-

Artículo 2°.- ADJUDIQUESE en venta a favor de la señora MIRTA NOEMI MARTIN, CUIT N° 27-13087295-1, el lote identificado como: Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 1, Fracción 50 con una superficie de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (8.330,66 m2) en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- La señora MIRTA NOEMI MARTIN, deberá depositar en la cuenta N°203443 del Banco del Chubut, Sucursal 21-Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, C.B.U. N° 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CIN-

CUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.314,62) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 62/100 (\$58.314,62), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.166.292,40). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.049.663,16) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$262.415,79) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación verificará con la Tesorería General de la Provincia el pago total del inmueble y emitirá el acto administrativo de cancelación, a efectos de que la adjudicataria inicie los trámites para perfeccionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno, que contendrá expresa mención de las restricciones al dominio.-

Artículo 5°.- Notifíquese a la señora MIRTA NOEMI MARTIN, que cualquier modificación en el proyecto deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 6°.- Notifíquese a la señora MIRTA NOEMI MARTIN, que contará con un plazo de seis (6) meses, contados en días corridos y desde la fecha de notificación del acto administrativo para dar inicio a la instalación del proyecto. La efectiva puesta en marcha de la actividad deberá realizarse en el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de la instalación.-

Artículo 7°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales. Con expresa mención de las restricciones y límites al dominio contemplados por Decreto N° 1239/06, y/o cualquier otra norma que a futuro presida.-

Dto. N° 1444 22-11-23

Artículo 1°.- Exceptuar a la Licenciada Cintia Anabella GOICOECHEA, Documento Nacional de Identidad N° 30.086.763, CUIT N° 23 -30086763-4, de lo establecido en el Artículo 102° Inciso b) de la Ley II - N° 76 (DJPCH).-

Dto. N° 1445 22-11-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la planta presupuestaria en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de

Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio; Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial; de las Inversiones y del Comercio; Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura; Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 2 - Agricultura, Forrajes y Horticultura; Programa: 18-Conducción de Agricultura-Actividad: 4 - Sanidad Vegetal - Fiscalización; Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Fauna y Flora Silvestre; Programa: 25 - Comercio Exterior-Actividad: 1 - Comercio Exterior; Programa: 26 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1 - Promoción de las Inversiones, de acuerdo al Anexo A (Hoja N° 1 a 8) que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La modificación del detalle analítico se corresponden con el Artículo 5° del Decreto N° 383/23, Anexo E (Hojas N° 1 a 17), en el Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se eliminan, seis (6) cargos Ordenanza «B» Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2, cuatro (4) cargos Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Categoría 3, Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales, veintisiete (27) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, dos (2) cargos Auxiliar Administrativo - Código 3-003 Nivel III - categoría 6, un (1) cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Nivel II - Categoría 10, dos (2) cargos Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Nivel I - Categoría 14, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Profesional «C» — Código 4- 101 - Nivel III - Categoría 11, dos (2) cargos Profesional «B» - Código 4-002 - Nivel II - Categoría 15, del Agrupamiento Personal Profesional, todos de la Planta Temporaria y se incrementen los mismos en la Planta Permanente; en el Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad 2-Promoción Industrial, de las Inversiones y del Comercio, se eliminan, un (1) cargo Intendente Código 1-011- Nivel I - Categoría 11, Agrupamiento Servicio y Servicios Generales, once (11) cargos Ayudante Administrativo-Código 3-004 - Nivel IV- Categoría 4, un (1) cargo Instructor Sumariante No Letrado «B» - Código 3-121 - Nivel II - Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Profesional «C» - Código 4-101 - Nivel III - Categoría 11, del Agrupamiento Personal Profesional, todos de Planta Temporaria y se incrementen los mismos en la Planta Permanente; en el Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad 1 - Conducción de Agricultura, se eliminan, siete (7) cargos Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Nivel IV - Categoría 4, dos (2) cargos Auxiliar Administrativo - Cargo 3-003 - Nivel III - Categoría 6, un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; dos (2) cargos Veterinario «C» - Código 4-144 - Nivel III - Categoría 11, un (1)

cargo Veterinario «B» - Código 4-104 - Nivel II - Categoría 15, Agrupamiento Personal Profesional, todos los cargos de la Planta Temporaria y se incrementen los mismos en la Planta Permanente; en el Programa 18 - Conducción de Agricultura - Actividad 2 - Agricultura, Forrajes y Horticultura, se elimine, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria y se incremente el mismo en la Planta Permanente; Programa 18 - Conducción de Agricultura - Actividad 4 - Sanidad Vegetal - Fiscalización, se eliminen, cinco (5) cargos Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria y se incrementen los mismo en la Planta Permanente; en el Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Fauna y Flora Silvestre, se eliminen, cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Veterinario «B» - Código 4-143 - Nivel II - Categoría 15, un (1) cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional, los mismos de la Planta Temporaria y se incrementen en la Planta Permanente; en el Programa: 25 - Comercio Exterior-Actividad 1 - Comercio Exterior, se eliminen, un (1) cargo Chofer «A» - Código 1-005 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Servicio y Servicios Generales, Siete (7) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Profesional «C» - Código 4-186 - Nivel III - Categoría 11, del Agrupamiento Personal Profesional; de la Planta Temporaria y se incrementen en la Planta Permanente; en el Programa: 26 - Promoción de las inversiones - Actividad 1 - Promoción de las Inversiones, se eliminen, dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria y se incrementen los mismo en la Planta Permanente, de acuerdo al Anexo A (Hojas N° 1 a 8) que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto;

Artículo 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio; Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial; de las Inversiones y del Comercio; Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura; Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 2 - Agricultura, Forrajes y Horticultura; Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 4 - Sanidad Vegetal - Fiscalización; Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Fauna y Flora Silvestre; Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior; Programa: 26 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1

- Promoción de las Inversiones - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1446

22-11-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la municipalidad de Puerto Madryn, (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su intendente el señor Gustavo Rafael SASTRE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000), que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales/Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Asuntos municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) a favor de la municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10778/2023

Rawson, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10686/2023, el Inodi Expediente N° 733584, y el Inodi N° 661503 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N°

4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 965.516,63 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y a la Dra. Delma Irina VIANI y a la Lic. Samanta Gisela RAMOS, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aque-

llas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 30-11-23 V: 04-12-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 1511
Rawson, 22 de noviembre de 2023**

VISTO:
El Código Fiscal Ley XXIV N° 102; y
CONSIDERANDO:
Que se han experimentado demoras en el procesa-

miento en los equipos informáticos donde se alojan las bases de datos de los sistemas de la Dirección General de Rentas;

Que estas fallas causaron la imposibilidad de presentar y abonar en término las Declaraciones Juradas correspondientes a las retenciones de Impuesto de Sellos realizadas por los responsables designados agentes de retención;

Que resulta necesario considerar presentadas en término las declaraciones juradas correspondientes a la posición fiscal de octubre de 2023, efectuadas hasta el día 17 de noviembre de 2023;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º de la Ley XXIV Nº 102;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Considérese presentadas en término las Declaraciones Juradas correspondientes a la posición fiscal octubre 2023 de los agentes de retención del Impuesto de Sellos que hayan sido cumplimentadas hasta el día 17 de noviembre de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 538 10-07-23

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la oferta formativa: «Tecnatura Superior en Gestión de las Energías Renovables», que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Gestión de las Energías Renovables».

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 540 13-07-23

Artículo 1º.-Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, circuitos N° 432/433/434/436 con la firma GUERRERO MUÑOZ, JUAN OSVALDO, C.U.I.T. N° 20-92511817-7, correspondiente al período comprendido entre el 6 de junio de 2023 y

hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.919.866,67); pagaderos en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$308.000,00), UNA (1) cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$154.000,00), CUATRO (4) cuotas de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$308.000,00) y UNA (1) cuota de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 67/100 (\$225.866,67).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.919.866,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 544 13-07-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de julio de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$ 112.457.211,94).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 545 13-07-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de julio de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 23.597.156,18)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 546 13-07-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Julio de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la

presente, por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUIENIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 213.524.994,97)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 547 **14-07-23**

Artículo 1º.- Declarar desierta la convocatoria a la Licitación Pública N° 02/23.-

Res. N° 549 **18-07-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 508 en la localidad de Sarmiento, circuito N°505-A con la firma SANDRINI LUIS, C.U.I.T. N° 20-11261167-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.329.000,00); pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00), CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIEN- TOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$510.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$255.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.329.000,00); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 550 **18-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N°606-A con la firma BIANCO, Anibal, C.U.I.T. N° 20-12363141-3, correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLO- NES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 556 **20-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se Abone la diferencia de haberes a personal de Nivel Polimodal, septiembre 2017, detallados en el Anexo I (hoja 1 de 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2023.

Res. N° 557 **20-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 78 circuito N° 406/ 406-1/406-2/406-3 en la ciudad de Trelew con la firma GERÓNIMO, Miguel Ángel C.U.I.T. N° 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre el 2 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.950.000,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas; DOS (2) cuotas de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.180.000,00), y UNA (1) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.950.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación

Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 558 **20-07-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N°624-B con la firma KELAM S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71722179-2, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.591.200,00); pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$163,200,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$408.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$204.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.591.200,00); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 559 **20-07-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuito N° 411 con la firma ORMACHEA, Jorge Alberto, C.U.I.T. N° 20-12593286-0, correspondiente al período comprendido entre el 6 de junio de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$966.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00), y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$322.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$966.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida

Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 560 **20-07-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 139 de la localidad de 28 de Julio, circuitos N° 408 y 408/1 con la firma PATERLINI, Carlos Oscar C.U.I.T. N° 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.797.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$492.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.230.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$615.000,00).-Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.797.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 561 **20-07-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-734-2/I-734-3/I-734-10/I-734-11, con la firma DANIEL, Arturo Ricardo, C.U.I.T. N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$13.026.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.336.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.340.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.670.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS

TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$13.026.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 562 **20-07-23**

Artículo 1º.-APROBAR la Contratación Directa con la firma FUSION-AR S.A.S CUIT: 30-71583589-0, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.020.000,00), en los términos del Título VII - Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.2.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 563 **20-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante BUZZI, Alfredo (DNI N° 16.363.962 - Clase 1963), diez (10) días por sec. 1 Escuela N° 749 y diez(10) días por sec.2 por Escuela N° 749 de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 564 **20-07-23**

Artículo 1º.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ALMIRON Adriana Cecilia (DNI N° 17.622.506 - Clase 1965) cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 574 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BERAZA, Mirta Graciela (DNI N° 18.066.462 - Clase 1966), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 575 **24-07-23**

Artículo 1º.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ZENI, Betina Fabiana (DNI N° 17.622.951 - Clase 196), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 576 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente renunciante MUSSO, Patricia Elena, (DNI N° 18.382.229 - Clase 1966), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 579 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante HUGHES, Leila Megan, (DNI N° 16.421.119 - Clase 1963), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 580 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante GIECO, Miriam Diana Antonia (DNI N° 16.612.669 - Clase 1964), cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87

del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 582 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SEPULVEDA, Elfa Lucia (M.I. N° 13.733.876- Clase 1959), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 132 **15-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto de Aserradero Portátil denominado «PCR», presentado por el Señor Alexander ROBERTS DNI N° 34.870.480, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el Ejido 15 Ciudad de Esquel, Circunscripción 1, Sector 6, Parcela 12 según coordenadas geográficas: 42° 54'21.45"S, 71°-18'10.49 W», Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Resolución de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Alexander ROBERTS será responsable de:

- a) Informar el inicio de actividades.-
- b) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.-
- c) En temporada estival, deberá tener medidas preventivas y considerar el nivel de riesgo de incendios.-
- d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrijo, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada
- e) Se sugiere el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores, tales como máscaras, antiparras, botines de seguridad, guantes, cascos, entre otros.-
- f) Ante cualquier modificación de la presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones

previstas.-

Artículo 4º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.-El incumplimiento de los artículos anteriores significó la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Res. N° 133 **15-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto de Aserradero Portátil denominado «Oregón», presentado por el Señor Franco MUSTONI DNI N° 41.475.563, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, Ubicado en la Nomenclatura Catastral: Ejido 15, ciudad de Esquel, Circunscripción 1, Sector 3, según coordenadas geográficas: 42° 54'2.52"S – 71° 18'10.87"O, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.-La presente Resolución de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- El Señor Franco MUSTONI será responsable de:

- a) Informar el inicio de actividades.-
- b) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.-
- c) En temporada estival, deberá tener medidas preventivas y considerar el nivel de riesgo de incendios.-
- d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrijo, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada
- e) Se sugiere el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores, tales como máscaras, antiparras, botines de seguridad, guantes, cascos, entre otros.-
- f) Ante cualquier modificación de la presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.-

Artículo 4º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.-El incumplimiento de los artículos anteriores significó la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Res. N° 134 **15-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP), presentado por el señor Guido Agustín GONZÁLEZ, en su carácter de propietario del Aserra-

dero Portátil denominado «Horizontes al Sur», ubicado a 11,6km de la ciudad de Esquel por Ruta Nacional N° 259 en acceso al Barrio Los Cóndores, en coordenadas 42°59'59,46"S - 71°24'15,93"O, con Domicilio real, en calle Los Notros N° 1330, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-La presente Resolución de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El Señor Guido Agustín GONZALEZ será responsable de:

- a) Informar el inicio de actividades.-
- b) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.-
- c) En temporada estival, deberá tener medidas preventivas y considerar el nivel de riesgo de incendios.-
- d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada
- e) Se sugiere el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores, tales como máscaras, antiparras, botines de seguridad, guantes, cascos, entre otros.-
- f) Ante cualquier modificación de la presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.-

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significó la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1556 **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo limitada CUIT N° 30-71535904-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CON 00/100 (\$169.556,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1557 **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada CUIT N° 30-71573604-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$240.948,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1558 **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N°513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 8 de Octubre limitada CUIT N° 33-71754852-9 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$151.708,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1559 **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo limitada CUIT N° 30-71220226-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$223.100,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo – A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1560 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada CUIT N° 33-71502759-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$223.100,00) y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo – A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1561 **10-11-23**

Artículo 1°.-APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Chubutense participen Limitada del CUIT N° 30-71340720-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1562 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto

N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada CUIT N° 30-71340720-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1563 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Obreros Constructores Limitada CUIT N° 30-71119494-7, con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1564 **10-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Trevelin (CUIT N° 30-99909312-0) representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ricardo INGRAM (DNI N° 22.525.081) la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a VEINTE (20) desocupados de la localidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- secretaria de trabajo-programa 01- conducción de la secretaria de Trabajo / 00/00/A01/5- transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1565 **10-11-23**

Artículo 1°.- Apruebase el listado de beneficiarios del Programa Provincial «CHUBUT FORTALECE que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución-

Artículo 2°.- Requiere a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a Transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.270.000) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT FORTALECE», correspondiente a la liquidación del mes de Octubre/2023.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.270.000) se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 17 Programa de Asistencia Laboral/ A02 Programa de Empleos Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales /6 aportes a Gobiernos Municipales /O1 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1566 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Limitada CUIT N° 30-71541550-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallaos en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución , por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$178.480,00) y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- Programa 18- Promoción del Cooperativismo- A01- ejecución Promoción del Cooperativismo/5-transferencias/1- transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- transferencias a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1567 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada CUIT N° 30-71418947-2 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallaos en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$348.036,00) y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15- Programa 18- Promoción del Cooperativismo-A01- ejecución Promoción del Cooperativismo/5- transferencias/1- transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- transferencias a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1568 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT N° 30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ,por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$214.176,00) será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1569 **10-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado en el Visto, por la adquisición de Trescientos (300) Guardapolvos de Adulto, mediante contratación directa con el taller de « Soy Emprendedor» denominado «Euba», por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$2.411.991,00); correspondiente al mes de Julio del año 2023 en el marco del Programa Soy Emprendedor creado por Decreto 1407/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de Julio del año 2023 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$2.411.991,00); y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA

DE TRABAJO- Programa 16 - Policía de Trabajo y Empleo /00/00/A03 Soy Emprendedor/5- Transferencias/ 1- Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/8/01- Trasterferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2023.-

Res. N° 1570 13-11-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Municipalidad de Epuyen C.U.I.T.: 30-67033461-5 para la capacitación denominada «Cesteria Nivel II» en concepto de Becas a cinco (05) beneficiarios por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00); en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$68.400,00); y en concepto de Movilidad y Viáticos por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) correspondientes a la 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00 /00 /A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; para el pago de Honorario a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$68.400,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Movilidad y Viáticos la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 29 28-04-23

Artículo 1°.- Establecer que las sanciones a los distribuidores de energía eléctrica con destino a usuarios correspondientes a expedientes de reclamos, se actualizarán a la tasa de interés del Banco del Chubut S.A. para Restantes Operaciones Vencidas (Descuento de Documentos), expresada como Tasa Efectiva Mensual, desde la fecha del hecho a sancionar hasta la fecha del acto sancionatorio, conformando dicha actualización el capital sancionatorio.-

Artículo 3°.- Establecer que ante la falta de pago en tiempo y forma de las sanciones impuestas, la mora se producirá de pleno derecho, correspondiendo aplicar sobre el capital sancionatorio la tasa de interés del Banco del Chubut S.A. para Restantes Operaciones Vencidas (Descuento de Documentos), expresada como Tasa Efectiva Mensual, desde la fecha de inicio de la mora hasta la fecha de efectivo pago. Al monto así resultante deberá adicionarse un incremento del cincuenta por ciento (50 %).

Res. N° 72 17-10-23

Artículo 1°.-Autorizar al Agente Sr. Edgardo Claudio Figueroa DNI 21.353.763 a continuar desempeñándose en el cargo de Subtesorero General de la Provincia a cargo de la Tesorería General hasta tanto se reincorpore plenamente en sus funciones la titular de esa cartera.-

Res. N° 73 23-10-23

Artículo 1°.-Rechazar por extemporánea la impugnación efectuada por el Ing. Nelson E. Williams (DNI 16.421.093) contra el resultado del Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesional B en el Área Aplicación Regulatoria de Agua Potable y Desagües Cloacales.-

Res. N° 74 23-10-23

Artículo 1°.-Declarar desierta la Licitación Privada que se tramita por Expediente N° 107/2023 - EPRESP, con el objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático», por no haber existido oferentes.-

Artículo 2°.-Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación correspondiente al Expediente N° 107/2023 - EPRESP: «Adquisición de Equipamiento Informático», en el marco de lo dispuesto por el artículo 14°, acápite B), inciso h), del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut aprobado por Resolución N° 9/2021 – EPRESP.-

Res. N° 75 25-10-23

Artículo 1°.- Atribuir responsabilidad a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (Servicoop) por el apartamiento de los niveles de Calidad del Servicio Técnico y Calidad del Servicio Comercial, por los hechos denunciados por la Sra. Roxana Jaramillo (Socia N° 22.229).-

Artículo 2°.- Hágase lugar al reclamo presentado por la Sra. Roxana Jaramillo (Socia N° 22.229) contra la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (Servicoop) por reparación de los daños provocados en los equipos de frío de su propiedad con motivo de las deficiencias en el suministro de energía eléctrica, por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil (\$ 81.000.00), que la distribuidora deberá hacer efectiva a la reclamante dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente Resolución, con más los intereses devengados a la Tasa para Operaciones de Descuento de Documen-

tos Comerciales y Restantes Operaciones Vencidas a treinta (30) días (Tasa Efectiva Mensual) que fija el Banco del Chubut S.A., desde la fecha de producción de los daños por los que se reclama (11/12/2021), hasta la fecha del presente acto, cálculo que arroja la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 96.102,62), resultando así un importe total a abonar a la usuaria de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 177.102,62).-

Artículo 3°.- Hágase saber a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (Servicoop) que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 29/2023 - EPRESP, la mora se producirá de pleno derecho ante la falta de pago en tiempo y forma, correspondiendo la aplicación de intereses sobre el importe total de Documentos Comerciales y Restantes Operaciones Vencidas a treinta (30) días (Tasa Efectiva Mensual) que fija el Banco del Chubut S.A., calculados desde el momento en que el resarcimiento debió satisfacerse conforme la presente Resolución, hasta la fecha de su efectivo pago; monto al que deberá adicionarse un incremento del cincuenta por ciento (50 %).-

Artículo 4°.- Notifíquese a las partes, debiendo la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (Servicoop) practicar la liquidación correspondiente, que deberá ser presentada en estas actuaciones conjuntamente con el comprobante de haber hecho efectivo el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes al cumplimiento del plazo fijado en el artículo 2° de la presente Resolución; o dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha del efectivo pago según el artículo 3° del presente acto.-

Artículo 5°.-Hágase saber a las partes que contra la presente Resolución se podrá interponer ante el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) Recurso de Reconsideración dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación (artículo 106° de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chubut), y en forma subsidiaria o alternativa Recurso Jerárquico ante el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación (artículo 107° de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chubut), quedando agotada con su resolución la vía administrativa.-

Artículo 6°.-Hágase saber a la distribuidora que los recursos que interponga contra la presente Resolución no suspenderán su ejecución y efectos (artículo 101° de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chubut).-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. NUÑEZ, RAMONA JORGELINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NUÑEZ, Ramona Jorgelina s/Sucesión ab-intestato (Expte. 633/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VELEZ HINOJOSA, Teofilo Nicolas s/ Sucesión ab-intestato 000931/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VELEZ HINOJOSA, TEOFILO NICOLÁS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ, ORLANDO ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 000959/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAZA, MANUELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA ANDRES AVELINO Y MAZA MANUELA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000274/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO MARLON JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES ROBERTO MARLON s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000626/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-23 V: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANIZO ERNESTO CLAUDIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PANIZO, Ernesto Claudio S/ Sucesión ab -intestato (Expte. N° 821/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR SANTOS ALFREDO CARRIZO, TRANSITO RAMONA FLORES, AZUCENA RAMONA FLORES Y MABEL VIRGINIA CARRIZO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO OSCAR SANTOS ALFREDO, FLORES TRANSITO RAMONA, FLORES AZUCENA RAMONA, CARRIZO MABEL VIRGINIA S/Sucesión ab-intestato y Testamentaria», Expte. N° 1387/2019.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TROSIC ANTONIO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TROSIC, Antonio Emilio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000832/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOWKUNOWICZ, JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOWKUNOWICZ, Juan - Sucesión ab-intestato (Expte. 000733/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBARRACIN JUAN CARLOS en los autos caratulados «ALBARRACIN Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000592/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 21 de noviembre de 2023.-

RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRIZO, REIMUNDA GENARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVERA, Nicolas Bernardo S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO: «CARRIZO, Reimunda Genara S/ Sucesión ab-intestato» EXPTE. N° 887/2023.-» Expte. N° 002419/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SATURNINA CERVIÑO en los autos caratulados «CERVIÑO SATURNINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000442/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Septiembre 13 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLAUDIA GRACIELA CESARE en los autos caratulados «CESARE Claudia Graciela S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000596/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENGAMINA MELILLAN, REINALDO MARILLAN, Y SILVA VIVIANA MARILLAN en los autos caratulados «MELILLAN BENGAMINA, MARILLAN REINALDO Y MARILLAN SILVIA VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000604/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Noviembre 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VINANTE, GISELA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VINANTE, GISELA TERESA S/ Sucesión (Expte. 700/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaría

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO N° 4989/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «M., D. S/ MODIFICACION DE NOMBRE Y APELLIDO» Expte. N° 3458/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por M. D. DNI N° 51.402.710 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2023.

MARINA B. GEREZ
Prosecretaria Administrativa

P: 30-11-23 y 27-12-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «OJEDA, CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 134/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut 10 de noviembre de 2023

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 30-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ NÉSTOR JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Néstor Javier s/ SUCESIÓN (Expte. 800/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. la Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, se hace saber el pedido de supresión de apellido paterno respecto a LEGUIZAMON MONGELOS, KIARAANDREA DNI. 46.671.409 a fin que dentro de los quince días se formulen oposiciones que se estimen corresponder, en autos caratulados: «LEGUIZAMON MONGELOS, Kiara Andrea c/ LEGUIZAMON, Jorge Martin s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expediente N° 1431, Año 2023) (Art. 70 del CCyCN).-

Publíquese una vez por mes por dos meses en el Boletín Oficial
Puerto Madryn, Noviembre 10 de 2023.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P: 30-11-23 y 29-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial V del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ayelén Polzonetti de Darás, en autos caratulados: «MILLAHUALA GAN-GA, A. E. A. s/ Supresión de Apellido» (Expte. 443 Año 2023), corre traslado al Sr. Sr. SERGIO VICTORINO MILLAHUALA D.N.I. N°31.233.75 para que dentro de los tres días hábiles contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho y contestar la acción. Los autos que ordenan librar el presente, en su parte pertinente dicen: «Esquel, Septiembre 19 de 2023...Por iniciado el trámite, al que se le imprime trámite sumarísimo... córrase traslado a Sergio Victorino MILLAHUALA... por el término de tres (3) días... Notifíquese... Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni, Juez» «Esquel, Noviembre 15 de 2023... Notifíquese por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial al ciudadano Sergio Victorino MILLAHUALA. Fdo. Dra. Mariela González de Vicel, Jueza».-

Publíquese en el boletín oficial de la provincia del Chubut.-

Publicación 2 días.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 30-11-23 V: 01-12-23

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaría Nro. 2 a cargo de María José CARETTA DANIELE, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados ASTETE MARCELO GABRIEL C/MANSILLA CRISTIAN ROGELIO S/EJECUTIVO Expte. 1718/22 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 01 de DICIEMBRE de 2023 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 PUERTAS Modelo SURAM 1,6 Marca Motor VOLKSWAGEN Nro. CFZR41727 Marca Chasis VOLKSWAGEN Nro. 8AWPB45Z2HA504992 Año 2017 Dominio AA-904-PF CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 01/03/23 el automotor registra deuda en concepto de impuesto automotor períodos 03/2017 al 07/2021 plan de pago en 12 cuotas de las cuales se encuentran vencidas 03 a 05, 07 a 12 por un total de \$ 95.780,22 Períodos posteriores adeuda del 2021 (09 a 11) 01/2022 al 02/2023 \$ 65.881,21. En el Tribunal de faltas Nro. 3 registra al 20/02/23 deuda de \$ 19.530,00 s/ Resolución Nro. 730/23. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.O Decreto N°4560/73) y sus modificatorias leyes Nros. 21.053, 21338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.-

COMODORO RIVADAVIA....DE.....DE 2023

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 29-11-23 V: 30-11-23

EDICTO 19.550
«RONA S.A.S.»

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2023 se constituye la sociedad por acciones simplificada. 1) Socio: RODRIGO MARTIN CARDOSO, 40 AÑOS, Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 29.878.898, C.U.I.T. 20-29878898-6, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Almafuerte 1302 en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut. 2) el contrato social fue suscripto el 17 de noviembre de 2023. 3) Denominación: RONA S.A.S. 4) Domicilio Social: Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. B) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad. C) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, pub, café, postres y helados, elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. D) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Para el cumplimiento

to de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 50 años, contador a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 300.000,00.- (PESOS TRESCIENTO MIL CON 00/100). 8) Integración: 25 %. 9) Administración y representación: Sr. RODRIGO MARTIN CARDOSO durará en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. En carácter de administrador suplente el Sr. SERRA FACUNDO NAHUEL domiciliado en calle Lago Menéndez 3327 Valle del Nahuelpan en la ciudad de Esquel 10) Ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año.
Esquel, 27 de noviembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 30-11-23

SAN CARLOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de la sociedad denominada SAN CARLOS SRL, Expte N° 053-GBIGJ-23, Por instrumento privado de fecha 22/09/2022, 1) socios: Vanesa Luz TORO, argentina, CUIL 27-25710489-9, nacida el 22/3/1977, DNI 25.710.489, comerciante, soltera, domiciliada en Gobernador Galina N° 936 de Comodoro Rivadavia. Vanesa Elizabeth CARCAMO, CUIL 27-26517041-8, argentina, nacida el 10/01/1978, DNI 26.517.041, empleada, soltera, domiciliada en Mburucuya N° 852, de Comodoro Rivadavia. 2) Denominación: SAN CARLOS S.R.L. 3) Domicilio: Avenida Kennedy N° 3225, de esta ciudad. 4) DURACION: 5 años. 5) OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la Republica o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, especialmente los elaborados a base de harinas, b) compra, venta e intermediación entre la compra y venta de los productos mencionados y de materias primas; c) transporte de sustancias alimenticias líquidas y/o sólidas propias y/o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra venta o alquiler de bienes inmuebles y muebles; importar y exportar, dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto así como los actos jurídicos que se consideren necesarios siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las del Código Civil y Comercial Argentino y el presente contrato, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y con-

traer obligaciones. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, representado en 100 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital es suscrito e integra por los socios en las siguientes proporciones: Vanesa Luz TORO suscribe 95 cuotas, representativas de un capital de \$ 95.000 y Vanesa Elizabeth CARCAMO suscribe 5 cuotas, representativas de un capital de \$ 5.000. 7) SOCIO GERENTE: Vanesa Luz TORO.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/08 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-11-23

EDICTO

DISOLUCION y DESIGNACION DE LIQUIDADOR.
Por acta de asamblea de fecha 15/09/2021 se decide por unanimidad disolver la sociedad Stagnitta S.A. a partir del 31/07/2021 y se designa por unanimidad como liquidador al Sr. Victor Hugo Stagnitta DNI 13.160.126 a cuyo cargo quedara la custodia de los libros sociales.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-23

EDICTO - YARICO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO - CAMBIO DE JURISDICCION

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/10/2019 y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/03/2023 y por la asamblea General Extraordinaria de fecha 08/05/2023, deciden modificar el artículo primero del Estatuto Social, cambiando el domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la provincia de Chubut; quedando el mismo redactado de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina YARICO S.A. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.» DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) SEDE SOCIAL: los socios fijan la sede social en Av. Eva Perón N° 1528 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut»

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-23

EDICTO - CONSTITUCION DE «LOFERCON S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 23 días del mes de octubre de 2023. SOCIOS: LORENZO Rodrigo, argentino, nacido el 16 de marzo de 1987, de 36 años de edad, domiciliado en Martín Fierro N° 38 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de estado civil casado, Arquitecto, quien acredita identidad con DNI N° 32.952.463 y CUIT 23-32952463-9 y FERNANDEZ DIEZ Facundo Esteban, argentino, nacido el 31 de marzo de 1988 de 35 años de edad, domiciliado en la calle Av. Julio A. Roca 1320, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, Arquitecto, quien se identifica con DNI N° 33.315.996 y CUIT 20-33315996-2. DENOMINACION: LOFERCON S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA: Estudio, proyecto, ejecución y dirección de todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, inmuebles, viviendas, edificios, emprendimientos, fideicomisos, propiedad horizontal, barrios privados, urbanización, explotaciones agrícolas, ganaderas y/o parques industriales, sea con destino habitacional y/o comercial, redes de infraestructura, civiles, viales, redes de energía eléctrica, gas, cloacas, hidráulicas, sean de carácter público o privado, asesoramiento integral, consultoría, organización, capacitación y asistencia técnica. B) INMOBILIARIAS: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda. C) CONSTRUCTORA: el estudio, proyecto, ejecución, dirección técnica y administración de todo tipo de obras civiles y de infraestructura; públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones; en especial: obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de agua, redes de agua, gas y desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas o de madera para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles y de arquitectura, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Refacción y remodelación de obras en terre-

nos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos. D) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN: al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio, esparcimiento, consumo, construcción, ingeniería, arquitectura y/o estructura. E) TRANSPORTE: de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Trescientas Mil (300.000) acciones de Pesos Uno (\$) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Benito Garcia 2892 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. LORENZO Rodrigo Director Titular y al Sr. FERNANDEZ DIEZ Facundo Esteban como Director Suplente. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRAN-

DESALMACENES DEL SUR S.R.L», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de MACELI S.A.S, CUIT 30-71826853-9, el fondo de comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Pellegrini 1896, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDESALMACENES DEL SUR S.R.L», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de AQUILES SAS CUIT 30-71830061-0, el fondo de comercio individualizado como: «DON LUIS» dedicado a la comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Colombia 523, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle Mitre N° 285 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrolla la actividad de: Prestación de servicios de cobranza, envíos y extracciones de dinero, recargas de telefonía celular, televisión digital y otros, bajo la denominación: «PAGO FACIL», Habilitación Comercial N°: 21971, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).- CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle 25 de Mayo N° 311, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrollan actividades gastronómicas en toda su extensión, bajo la denominación: «VALENTINO», Habilitación Comercial N° 21769,a

la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).- CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO SISTECO SA - CONVOCATORIA ASAMBLEA

EL Directorio de Sisteco S.A mediante Acta de Directorio del día 17 de noviembre del 2023 resuelve por UNANIMIDAD Convocar a Asamblea Ordinaria. Por esto, se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco S.A a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2023 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Tratamiento de los Estados contables cerrados el 31/08/2017
- 4- Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/08/2021 y 31/08/2022, destino de los resultados;
- 5- Tratamiento de la Gestión del Directorio de los ejercicios 2017, 2021 y 2022;
- 6- Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, WLADIMIR SEBASTIÁN
Presidente
SISTECO S.A
Publíquese por un (5) días

I: 28-11-23 V: 04-12-23

JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE LA VICTORIA

«La Junta Electoral del Partido de la Victoria Distrito Chubut resuelve convocar a elecciones internas para constituir autoridades partidarias el día miércoles 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo normado por el Art.29° de la Ley Nacional N° 23.298, para conformar los siguientes órganos partidarios:

- 1-Junta Provincial, 7 (siete) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, conforme lo establecen los Artículos 16° y 18° la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;
- 2-Congreso Nacional Partidario: 5 (cinco) Congresales Nacionales titulares y 5 (cinco)

Congresales Nacionales suplentes, conforme lo establece el Art 41° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;

3-Congreso Provincial Partidario: 7 (siete) Congresales Provinciales titulares y 7 (siete) Congresales Provinciales suplentes, conforme lo establece el Art 46° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria.

Esta Junta Electoral deja constancia que las listas deberán respetar la paridad de género al momento de integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente conforme lo normado por las leyes 23.298, 27.412 y lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria.

Asimismo, se informa que por imperio del Art. 44 de la Carta Orgánica partidaria «cuando se haya oficializado una sola lista, podrá prescindirse del acto eleccionario proclamándose electa la lista presentada» estando vencido el plazo para las impugnaciones o resueltas las mismas.

La Junta Electoral establece el siguiente cronograma electoral:

- Viernes 01 de diciembre: Publicación de edictos por tres días convocando a elecciones para el día 27 de diciembre de 2023, expresando órganos partidarios y cargos a elegir en los mismos, cronograma electoral y exposición de padrones.
- Miércoles 06 de diciembre: Entrega de padrones y reglamento a los afiliados que lo soliciten vía mail a la dirección juntaelectoralpartidodelavictoriachubut@gmail.com
- Lunes 11 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para la presentación de listas
- Martes 12 de diciembre a las 13 hs. vence el plazo para la impugnación de listas
- Miércoles 13 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para que esta Junta Electoral resuelva las impugnaciones de listas.
- Jueves 14 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la presentación de modelos de boletas
- Viernes 15 de diciembre 13 hs. reunión de apoderados de listas y oficialización de modelos de boletas
- Viernes 22 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la entrega de boletas y documentación para las mesas receptoras de votos.
- Miércoles 27 de diciembre: Elecciones internas del Partido de la Victoria

MIGUEL LUPIANO
DNI 32.609.525
APODERADO
Partido de la Victoria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

SAN JOSE S.A.
CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1269/23 DGR de fecha 06/10/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 852/2020-DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT N.° 30-65427080-1, adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a 2021 establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación N.° L000102/2020-DlyT, la cual se notificó mediante Edicto, conforme lo establece el Art. 97° del Código Fiscal en fecha 12/07/22;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N.° 133/22-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, la cual se notificó mediante Edicto, en fecha 23/08/23;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que mediante Disposición N.° 133/22-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N.° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT N.° 30-65427080-1, que adeuda la Tasa Anual de Fiscalización años 2016 a

2021, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N.º 133/22-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-11-23 V: 30-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 58-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Excavadora sobre Oruga Autopropulsada Hyundai Modelo ROBEX 210-LC-7 Chasis N60717981, con destino a las Unidad E O A-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinte Millones Se-

tecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$20.763.283,26)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Diciembre de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 59-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Motores Puma completo 2.2 N° FOBB3Z/6006/HS. Incluye Semiarjado, tapa de cilindros, carter y distribución. Armado, listo para colocación de periféricos y Repuestos Varios para Camioneta Ford Ranger DC 4x2 XL Safety 2.2 LD Doble Cabina Modelo 2014, con destino a las Unidades 1340 (JZS), 1345 (DZC) y 1342 (JZNE).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Cuatro con Siete Centavos (\$13.718.204,07)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 30-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 60-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motonive-

ladora Caterpillar 120H / 2006, con destino a las Unidades M-4-133/ M-4-142/M-4-144/M-4-143/M-4-145 de Jefatura de Zona Noreste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil

Cuarenta y Cuatro con Dieciocho Centavos (\$ 25.534.044,18)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Noventa y Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD»

con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Rawson, 24 de Noviembre de 2023.-
CIRCULAR SIN CONSULTA 04**

**LICITACION PUBLICA N°04/23- EXPE. ME N°1200/
2023**

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 876/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23, que fuera convocado mediante Circular Sin Consulta N° 03 para el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, ha sido nuevamente suspendida, por no estar dadas las condiciones para llevar adelante su apertura.

I: 28-11-23 V: 30-11-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIRCULAR SIN CONSULTA 04

**LICITACION PUBLICA N°05/23- EXPE. ME N°1122/
2023**

Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO».

La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 4° de la Resolución ME N° 949/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 05/23, que fuera convocado por resolución N° 949/23 artículo 4° - «Fijar como fecha, hora y lugar para el acto de apertura el día 1 de diciembre de 2023 a las 11:30 horas en las instalaciones de la Sede

del Ministerio de Educación de la ciudad de Rawson, sita en Av. 9 de julio N° 24», ha sido suspendida por no estar dadas las condiciones para llevar adelante su apertura.

P: 30-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N°222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria autorizante, cita y emplaza por el termino de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación del prenombre solicitado por LUCIANO LORENZO IBÁÑEZ, DNI N° 37.664.625, en los autos caratulados «LORENZO IBAÑEZ, Luciano s/modificación de prenombre» (Expte. 1063- Año 2023)

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Rawson (Chubut) 24 de octubre del año 2023

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 31-10-23 y 30-11-23

CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN

EDICTO

El Concejo Deliberante de Puerto Madryn, cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados en las manzanas 35 (entre calles Llao Llao, Mutisia, Maqui, Verbena), 34 (entre calles Llao Llao, Mutisia, Sauco y Verbena), y 36 (entre calles Maqui, Mutisia, y Verbena), conforme plancheta catastral que se acompaña, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan ante la Secretaria Legislativa del Consejo Deliberante a manifestar su oposición respecto a la futura habilitación comercial del rubro «Elaboración de Fertilizantes líquidos línea Jardín» y «Vivero». Todo ello, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°12.952.- Puerto Madryn, /// de Noviembre de 2023.-

Dra. MARIA ISABEL ZARATE
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn Chubut

I: 28-11-23 V: 30-11-23

The image shows a hand-drawn cadastral plancheta with three main blocks of land, each with a street name and a grid of lots. The blocks are labeled 34, 35, and 36, which correspond to the manzanas mentioned in the text. The streets are SAUCO, LLAO LLAO, MAQUI, and VERBENA. Each lot is numbered from 1 to 12. The drawing is a photocopy of a hand-drawn plan.

Block	Street	Lot 1	Lot 2	Lot 3	Lot 4	Lot 5	Lot 6	Lot 7	Lot 8	Lot 9	Lot 10	Lot 11	Lot 12		
34	SAUCO	24	1	23	2	22	3	25	4	19	6	18	7		
		2	23	2	22	3	25	4	19	6	18	7	17	8	
		3	22	3	21	4	20	5	16	9	15	10	14	11	
		4	21	4	20	5	19	6	13	11	13	12	13	12	
		5	20	5	17	9	16	10	15	13	11	14	12	13	
		6	19	6	16	9	15	10	14	11	13	12	13	12	
		7	18	7	15	10	14	11	13	11	14	12	13	12	
		8	17	8	14	11	13	11	14	11	13	12	13	12	
		9	16	9	13	11	14	11	13	11	14	12	13	12	
		10	15	10	12	12	14	12	13	11	14	12	13	12	
		11	14	11	11	13	11	14	11	13	11	14	12	13	12
		12	13	12	12	14	12	13	11	14	12	13	12	13	12
35	LLAO LLAO	25	1	24	26	23	3	22	4	21	5	20	6		
		2	24	26	23	3	22	4	21	5	20	6	19	7	
		3	23	3	22	4	21	5	20	6	19	7	18	8	
		4	22	4	21	5	20	6	19	7	18	8	17	9	
		5	21	5	20	6	19	7	18	8	17	9	16	10	
		6	20	6	19	7	18	8	17	9	16	10	15	10	
		7	19	7	18	8	17	9	16	10	15	10	14	11	
		8	18	8	17	9	16	10	15	10	14	11	13	11	
		9	17	9	16	10	15	10	14	11	13	11	14	12	
		10	16	10	15	10	14	11	13	11	14	12	13	12	
		11	15	10	14	11	13	11	14	12	13	12	13	12	
		12	14	11	13	11	14	12	13	11	14	12	13	12	
36	MAQUI	24	1	23	2	22	3	21	4	20	5	19	6		
		2	23	2	22	3	21	4	20	5	19	6	18	7	
		3	22	3	21	4	20	5	19	6	18	7	17	8	
		4	21	4	20	5	19	6	18	7	17	8	16	9	
		5	20	5	19	6	18	7	17	8	16	10	15	10	
		6	19	6	18	7	17	8	16	9	15	10	14	11	
		7	18	7	17	8	16	9	15	10	14	11	13	11	
		8	17	8	16	9	15	10	14	11	13	11	14	12	
		9	16	9	15	10	14	11	13	11	14	12	13	12	
		10	15	10	14	11	13	11	14	12	13	12	13	12	
		11	14	11	13	11	14	12	13	11	14	12	13	12	
		12	13	12	12	14	12	13	11	14	12	13	12	13	12

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00